

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Viceconsejería de Sanidad

Consulta pública relativa al proyecto de decreto por el que se crea el Comité de Bioética de la Comunidad de Madrid y se regula el régimen jurídico de los Comités de Ética para la Asistencia Sanitaria.

Problemas que pretende solucionar

Con esta iniciativa normativa se pretenden abordar los siguientes problemas:

- Inexistencia de un Comité de Bioética autonómico con funciones consultivas en esta materia para toda la Comunidad de Madrid, como existe en las demás comunidades.
- Falta de actualización de los contenidos recogidos en el Decreto 61/2003 de 8 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico de funcionamiento y la acreditación de los Comités de Ética para la Asistencia Sanitaria y crean y regula la Unidad de Bioética y Orientación Sanitaria y el Comité Asesor de Bioética de la Comunidad de Madrid, y en la Orden 355/2004, de 16 de abril, del Consejero de Sanidad y Consumo por la que se crea la Comisión de Acreditación de los Comités de Ética para la Asistencia Sanitaria.
- Falta de adaptación de contenidos de las dos normas citadas con la Ley 4/2017, de 9 de marzo, de Derechos y Garantías de las Personas en el Proceso de Morir, la Ley 11/2017, de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Necesidades y oportunidad de la toma

El proyecto de decreto hace efectivo el mandato del artículo 26.3 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, donde se recoge que el desarrollo y la aplicación efectiva de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con el Sistema Sanitario se llevarán a cabo teniendo en cuenta el enfoque de la ética aplicada a la sanidad. Igualmente, esta ley dispone, en los artículos 12.h) y 26.4, que las administraciones sanitarias promoverán la creación, acreditación y supervisión de Comités de Ética para la Asistencia Sanitaria, en las organizaciones e instituciones sanitarias de nuestra Comunidad.

El artículo 20.1 de la Ley 4/2017, de 9 de marzo, de Derechos y Garantías de las Personas en el Proceso de Morir, establece la obligación para todos los centros sanitarios o instituciones de disponer o, en su caso, estar vinculados a un Comité de Ética Asistencial, con funciones de asesoramiento en los casos de decisiones clínicas que planteen conflictos éticos, que serán acreditados por la Consejería competente en materia de sanidad. Los informes o dictámenes emitidos por los comités en ningún caso sustituirán las decisiones que tengan que adoptar los profesionales sanitarios.

El proyecto de decreto pretende crear el Comité de Bioética de la Comunidad de Madrid como un órgano colegiado consultivo, independiente y de asesoramiento en cuestiones éticas relacionadas con la biomedicina, de ámbito autonómico.

Asimismo, se establece una nueva regulación de los Comités de Ética para la Asistencia Sanitaria, acorde con la actual obligación de disponer o estar vinculado a un comité, y a la vez más sencilla, funcional y ágil en cuanto a su organización, composición, funcionamiento, ámbito de actuación y procedimiento de acreditación y reacreditación, reforzando, además, el papel de la bioética en la salud adaptado a la sociedad actual, en que la bioética se convierte en una disciplina determinante en la toma de decisiones clínicas.

Por último, incorpora la regulación de un modelo de consultoría de ética asistencial para la resolución rápida de conflictos éticos no complejos, donde prime la accesibilidad y la urgencia en el asesoramiento.

Objetivos

Crear el Comité de Bioética de la Comunidad de Madrid y establecer un nuevo régimen jurídico para los Comités de Ética para la Asistencia Sanitaria y la consultoría con funciones de respuesta urgente.

Posibles soluciones alternativas

No existen posibles soluciones alternativas. Las normas que se pretenden derogar tienen rango de Decreto y Orden, por lo que debe ser una norma con el rango de Decreto la que las sustituya.

En Madrid, a fecha de firma
LA VICECONSEJERA DE SANIDAD

Laura Gutiérrez Barreno